



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 35-2017-SAIMT-GAF

Trujillo, 06 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Oficio N°054-2017- SAIMT/UL, de fecha 14 de noviembre del 2017; mediante el cual se propone a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado, para el ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece en su artículo 8 literal "I", establece que los gobiernos locales se encuentran entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales en cuanto administran o disponen de bienes estatales;

Que, el artículo 10° inciso k.4, del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como; realizar inventarios anuales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.7.3.4, establece que la OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes integrantes: a.-Gerencia de Administración Financiera (Presidente), b.- Unidad de Contabilidad (integrante), c.-Unidad de Logística (integrante). La Comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico. La comisión de inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o particulares. La Comisión del Inventario elaborará el Informe de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonial – contable. La comisión de inventario determina los resultados del Inventario de Bienes, comunicando a la OGA, quien remite a la SBN el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable suscrito por la Comisión de Inventario;

Que, según lo establecido en el artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de igual manera en el artículo 57 de la precitada Directiva, dispone que cada Municipalidad apertura y mantenga actualizado el margen de bienes Municipales;

Que, el Inventario Físico Anual de los Bienes Muebles del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se rige conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con



Dirección: Jr. Bolívar N° 554-558 Centro Cívico de Trujillo/ Teléfono: 201333





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

Resolución N° 046-2015/SBN; en la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; que establece las normas y procedimientos para la toma de inventario e instrucciones para la verificación física de los bienes muebles del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT); y demás normas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, de conformidad con el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con la fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año, a través Aplicativo web SINABIP de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación, de acuerdo con el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante el numeral 6.7.3.4.- Comisión de Inventario de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Oficina General de Administración, constituirá y/o conformará la Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el inventario físico de los bienes muebles de la entidad;

Que, la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por los siguientes representantes de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, de la Oficina de Contabilidad; y, de la Oficina de Logística; y por el personal debidamente calificado. A su vez, la Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico, de conformidad con los numerales 6.7.3.5.- Contratación de Terceros y 6.7.3.7.- Verificación Física de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, en virtud del cuerpo legal en referencia, resulta procedente y necesario autorizar la conformación de la Comisión de Inventario Físico de los Bienes Muebles del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para el ejercicio 2017, la Comisión de Inventario deberá contar con el apoyo logístico y económico para desempeñar las funciones inherentes al inventario físico de los bienes muebles de propiedad del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo; así como, facilitar el traslado del personal inventariador que conformen los Equipos de Apoyo a la Comisión de Inventario, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas;



Estando a lo dispuesto por la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva No 001-2015/SBN, la Ley N° 29151 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Oficina de Asesoría Legal; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Gerencia General del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Dirección: Jr. Bolívar N° 554-558 Centro Cívico de Trujillo/ Teléfono: 201333





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para el ejercicio 2017, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Gerencia de Administración y Finanzas - C.P.C. Víctor H. Arrascue Tavera (Presidente)
- Responsable de Unidad de Logística - C.P.C. Elizabeth Imaña Uriarte (Integrante)
- Responsable de Unidad de Contabilidad - C.P.C. Patricia G. Angulo Alcalde (Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo; apruebe el Cronograma de Trabajo de la Comisión de Inventario conformada mediante la presente Resolución, la cual deberá incluir el presupuesto económico obligatoriamente; lo que permitirá, cubrir los costos requeridos para la labor de toma de inventario físico de los bienes muebles del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo (SAIMT), Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, elabore el Informe Final de Inventario y Acta de Conciliación de Inventario, teniendo como fecha de cierre el 31 de diciembre del 2017; debiendo ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo del 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística, a la Unidad de Contabilidad, y a los integrantes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER; la publicación en el portal de Transparencia del portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SAIMT
C.P.C. Victor Henry Arrascue Tavera
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería y Archivo.

Dirección: Jr. Bolívar N° 554-558 Centro Cívico de Trujillo/ Teléfono: 201333

